



07-2017



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA EN EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES FIRMADO CON FECHA 19 DE MAYO DE 2016 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA, RELATIVO A LA DONACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS COSTES DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO Y DE LAS ADAPTACIONES NECESARIAS DE ESPACIOS.

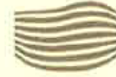
En, Sevilla a 10 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano Marín Patón, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, actuando en nombre y representación de esta Agencia Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte D. Óscar Ortega Chávez, en su condición de Director General de la Fundación Amancio Ortega Gaona, constituida el 10 de julio de 2001, clasificada, por Orden de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública, como fundación mixta (D.O.G. 11/09/01) y declarada de interés gallego, (D.O.G. 25/09/01), figurando inscrita en el Registro Único de Fundaciones con el número 2001/25, en representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente convenio y



EXPONEN

Que la Fundación Amancio Ortega Gaona es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

Que la Fundación Amancio Ortega Gaona tiene dentro de su objeto fundacional la promoción, el fomento, el desarrollo, la ejecución y la presupuestación de todo tipo de actividades que coadyuven a la difusión y extensión de la investigación, de la acción social y asistencial y de la ciencia en cualquiera de sus manifestaciones y, en desarrollo de este objeto, podrá llevar a cabo acciones de cooperación con cualesquiera personas, organizaciones e instituciones que destacan por su contribución a la consecución de los fines propios de la fundación.

Que el Servicio Andaluz de Salud se configura como Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud, creado por Ley 8/1986, de 6 de mayo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el adecuado desarrollo de las competencias que en el ámbito sanitario le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que corresponde al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud la programación, dirección y fijación de criterios de gestión de las obras, equipamientos e instalaciones del Servicio Andaluz de Salud.

Que con fecha 19 de mayo de 2016 se firmó un protocolo de intenciones entre la Junta de Andalucía y la Fundación Amancio Ortega Gaona (en adelante, el "Protocolo") para la donación por la primera de los importes correspondientes a los costes de adquisición y actualización de diverso equipamiento y de las adaptaciones necesarias de espacios según las necesidades concretadas en el "Programa 2016-2019 de Mejora de la Atención Radioterapéutica a pacientes con cáncer en Andalucía" que se adjuntó como Anexo I al Protocolo. En la cláusula cuarta de dicho Protocolo se estableció que una vez finalizado por el Servicio Andaluz de Salud el procedimiento administrativo para la contratación de todas las actuaciones objeto del mismo, ambas partes se



obligaban a firmar uno o varios convenios específicos, en el/los que se concretaría el importe de la donación, dentro del máximo ofrecido por el donante y aceptado por el Decreto del Consejo de Gobierno

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, el presente convenio puede tener la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, para los efectos previstos en esa Ley.

Que el Servicio Andaluz de Salud tiene como uno de sus objetivos la prevención y la atención sanitaria. Su finalidad es impulsar, planificar, coordinar y evaluar las actuaciones llevadas a término para mejorar el proceso de atención y, esto, con la implicación de todos los agentes del sistema de salud y del sistema social, con el fin de establecer un marco de actuación integral.

Que el diagnóstico y tratamiento del cáncer se constituye como una de las prioridades sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, adoptando una visión integral para el tratamiento del mismo y abordando también hábitos de vida y comportamientos individuales, responsables de una gran parte de los casos de cáncer actual, tal como se refleja el informe sobre los resultados preliminares de la evaluación del Plan Integral de Oncología de Andalucía (en adelante, el "Informe").

Que a fin de dar una mejor respuesta a los problemas de salud de la colectividad, mediante una más rápida atención asistencial al ciudadano, y una adaptación a las nuevas tecnologías de los hospitales públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es precisa tanto la actualización tecnológica de diverso equipamiento como la adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional en el Servicio Andaluz de Salud que permitan la renovación del equipamiento actualmente existente. Por eso, con el objeto de disponer de una solución global e integrada para cubrir las necesidades de tratamiento con radioterapia, el Servicio Andaluz de Salud lleva a cabo una contratación de estos equipos de acuerdo con sus procedimientos habituales de contratación.



Conscientes de dicha necesidad las partes intervinientes acuerdan unir sus esfuerzos para alcanzar el objetivo señalado, por lo que formalizan el presente convenio (en adelante, el "Convenio") de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es concretar el importe de la donación destinada a sufragar los costes de actualización tecnológica y adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de última generación y de las obras de construcción de los bunkers en los que se instalarán algunos de estos nuevos equipos, dentro del máximo ofrecido por el donante y aceptado por el Decreto del Consejo de Gobierno.

Con la actualización y la dotación de este equipamiento se pretende la incorporación de la última tecnología a los centros sanitarios públicos de Andalucía, que permita disponer de una solución global e integrada para cubrir las necesidades de tratamiento con radioterapia para llevar a cabo la atención de los pacientes del Servicio Andaluz de Salud en general y las correspondientes actividades de detección dentro del programa de cáncer, de acuerdo con el Informe.

Segunda.-El presente Convenio tiene lugar una vez realizado por el Servicio Andaluz de Salud el procedimiento administrativo para la contratación de todas las actuaciones objeto del Protocolo firmado con fecha 19 de mayo de 2016. Se adjuntan como Anexo I al presente Convenio los contratos formalizados por el Servicio Andaluz de Salud con las empresas adjudicatarias.

Tercera.-La Fundación Amancio Ortega Gaona mantendrá a lo largo de la duración del presente Convenio las aportaciones periódicas destinadas a sufragar los costes de actualización o adquisición de los equipos incluidos dentro de los lotes 1 a 11 de los contratos formalizados por el Servicio Andaluz de Salud, así como los de ejecución de las instalaciones y las obras necesarias para la efectiva puesta en marcha del equipamiento, todo por el importe máximo de 40.000.000 €, de acuerdo con la distribución establecida en los Anexos II y III (condiciones económicas y de periodificación acordadas con los proveedores). No obstante, la distribución prevista en el Anexo III podrá ser modificada como consecuencia de la adaptación a las fechas finales de implantación



de los equipos de acuerdo con la programación establecida para cada uno de ellos dentro de la ejecución de los contratos referenciados.

Los ingresos monetarios se realizarán en la cuenta restringida de ingresos del SAS con IBAN ES28.2100.9166.7122.0002.5198, en el plazo máximo de 60 días desde el momento en que por este organismo se justifique documentalmente tanto la disponibilidad operativa de cada uno de los equipos indicados (o de la actualización del equipamiento en los casos previstos) y previa la recepción por la Fundación Amancio Ortega Gaona de la siguiente documentación: (i) la solicitud por escrito del Servicio Andaluz de Salud de los importes que este organismo deba abonar en cada momento a las empresas adjudicatarias por la instalación o actualización del equipamiento, (ii) una copia de la correspondiente acta de conformidad formalizada con las empresas adjudicatarias y (iii) una factura emitida por la empresa adjudicataria debidamente aprobada y firmada por el Servicio Andaluz de Salud.

En cualquier caso, los gastos correspondientes a los contratos relativos a estos equipos serán abonados directamente por el Servicio Andaluz de Salud, correspondiendo a este organismo asumir las obligaciones generadas por los mismos, sin que la Fundación Amancio Ortega Gaona contraiga, a través de este Convenio, ningún tipo de obligación ni derivada de los citados contratos ni frente a las empresas adjudicatarias, circunstancia que las partes intervinientes en este acuerdo aceptan expresamente.

Cuarta.-El Servicio Andaluz de Salud se compromete a la asunción del resto de los costes relativos al mencionado equipamiento, incluyendo expresamente los correspondientes al mantenimiento integral y a todo riesgo del mismo y la formación continua del personal, precisos para la puesta en funcionamiento y la conservación del equipamiento en óptimas condiciones durante la totalidad de su vida útil.

Quinta.-Sin perjuicio de la normativa que resulte de aplicación, los actos relativos a la información y comunicación de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio, así como los términos en los que se hará pública esta colaboración se establecerán de mutuo acuerdo por las partes.



En cualquier caso, el Servicio Andaluz de Salud se compromete a hacer pública, en los términos acordados previamente con la Fundación Amancio Ortega Gaona, la aportación de la institución en la adquisición del equipamiento (o en su renovación en los casos así previstos).

En particular, el Servicio Andaluz de Salud se compromete durante toda la vida útil del equipamiento referido en este Convenio a:

- ofrecer esta información en un lugar visible en los centros sanitarios públicos beneficiados por el presente Convenio;

- mencionar expresamente a la Fundación Amancio Ortega Gaona en el caso de publicaciones, informes de datos, informes de seguimiento o cualquier otro documento que haga referencia al equipamiento objeto de este Convenio (en cualquiera que sea su soporte), y que sirvan a la divulgación o difusión de los medios de los que disponen los centros sanitarios beneficiados por el presente Convenio;

- en caso de que sea oportuno por tener alguna relación con el mismo objeto del presente Convenio, hacer referencia a la aportación de la Fundación Amancio Ortega Gaona en convenios con otras instituciones;

- colaborar con la Fundación Amancio Ortega Gaona, o con quién esta designe en su nombre, en acciones destinadas a la divulgación y difusión de la actividad institucional de la Fundación Amancio Ortega Gaona, si así lo precisase.

Esta cláusula subsistirá a la terminación del presente Convenio.

Sexta.-La firma del presente Convenio no supone relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo de la Fundación Amancio Ortega Gaona con los profesionales del Servicio Andaluz de Salud o de las empresas adjudicatarias de los contratos o cualquiera otra interviniente en la ejecución del mismo, de forma que no se podrá exigir a la Fundación Amancio Ortega Gaona responsabilidad directa, indirecta o subsidiaria alguna por los actos o hechos acontecidos en su desarrollo.



Séptima.-Se constituirá una comisión de seguimiento que interprete y asegure el buen fin y cumplimiento del objeto de este Convenio así como que resuelva las controversias surgidas como consecuencia de la ejecución de este.

La comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes, nombrados por sus máximos responsables. La comisión se reunirá por solicitud de cualquiera de las partes firmantes, considerándose constituida si asiste por lo menos uno de los representantes autorizados de cada entidad.

Los miembros de esta comisión podrán acudir a la celebración de las reuniones de la misma acompañados por las personas que consideren necesario en cada momento.

Octava.-De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, además del resto de legislación vigente en esta materia, ambas partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio, sin que puedan utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar las relaciones entre las partes.

Novena.-La propiedad intelectual que en su caso pudiera derivarse del presente Convenio estará sujeta a las disposiciones legales vigentes en la materia, en concreto, en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a los artículos 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en las normas establecidas por Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud en esta materia.

Décima.-Cualquier cambio o modificación del contenido del Convenio habrá de realizarse por escrito, mediante acuerdo de las Partes, formalizado en Adenda a este Convenio.



Undécima.-Son causas de resolución del presente Convenio:

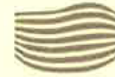
- a) El incumplimiento total o parcial de alguna de sus cláusulas, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente sobre notificación de un requerimiento previo.
- b) El transcurso del tiempo estipulado sin que se desarrolle el mismo ni se haya acordado la prórroga del mismo.
- c) El acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Duodécima.-En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación escrita de la parte que aprecie el incumplimiento, identificando dicho incumplimiento y reclamando su subsanación. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento.

Decimotercera.-El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la terminación del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de aquellos derechos y deberes que, por su propia naturaleza, sobrevivan al mismo.

Decimocuarta. Las partes se comprometen a tratar de resolver de manera amistosa, en el seno de la comisión de seguimiento prevista en el presente Convenio, cualquier discrepancia que sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio pudiera surgir,



quedando en su caso sujetas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimoquinta.-Este Convenio tiene carácter administrativo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece su artículo 4.2.

En todo caso, resultan de aplicación las normas referentes a convenios de colaboración establecidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimosexta.-Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia será de cuatro años, pudiendo acordarse su prórroga de forma expresa por escrito y antes de la finalización de la vigencia del Convenio, en los términos previstos en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoséptima.-De conformidad con el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de este Convenio, el mismo se deberá remitir electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Así queda redactado el presente Convenio que, en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al inicio.


POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD


POR LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA



ANEXO I

CONTRATOS



MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Sevilla, 7 de febrero de 2017

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. Mariano Marín Patón, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 280/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como adjudicatario, D. Francisco Vázquez González, con D.N.I. nº 7.499.970-S, en nombre y representación de la empresa Elekta Medical S.A.U, con C.I.F. A81886731, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herran Matorras, el día 3 de noviembre de 2014, con el nº 2737 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 3 de agosto de 2016.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto:

Se autoriza el expediente de gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2016

El expediente se aprueba por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de septiembre de 2016.

Fecha de fiscalización previa, en su caso:

Informado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía en fecha 5 de agosto de 2016.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2016.

Valor estimado: 33.057.851,24 €.

Importe del gasto comprometido, IVA excluido: 33.057.851,24 €.

Importe IVA: (21%) 6.942.148,76 €.

Importe prórroga, en su caso:

Importe modificaciones, en su caso:

Precio unitario, en su caso:

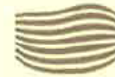
Importe IVA unitario:

OBJETO

Será objeto del presente contrato, conforme se recoge en las cláusulas 2.1.2 y 7.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la **Agrupación de lotes 1.1 y el lote 11** del expediente 4000/2016 para el suministro de diverso equipamiento con destino al Plan de oncología radioterápica de Andalucía, expediente dividido en 5 lotes y 2 agrupaciones de lotes:

• La **Agrupación 1.1** consta de 10 Aceleradores lineales de electrones, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación: H1qwe8ScyTVM0hrw34xLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIANO MARIN PATON	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 H1qwe8ScyTVM0hrw34xLg==			



Lote 1: 1 Acelerador lineal de electrones configuración 1A con instalación "llave en mano"

Lote 2: 4 Aceleradores lineales configuración 1A,

Lote 3: 3 Aceleradores lineales configuración 1B

Lote 4: 2 Aceleradores lineales configuración 2

Lote 11: 6 Redes de radioterapia

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y al presente contrato, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario presentó en la licitación certificado del Registro Oficial de Licitadores: **SI**

En caso afirmativo, el adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación, aportando declaración responsable sobre este extremo que se adjunta al presente documento contractual.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación, en el que se han computando, en su caso, las eventuales modificaciones, asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.655.166,67 €)

El importe total del presente contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 14.655.166,67 €

Importe IVA (21%): 3.077.585,00 €.


Importe modificaciones:

En caso de haberse adjudicado a la empresa varios lotes y/o agrupaciones, el importe de adjudicación, IVA excluido, de cada uno de los lotes y/o agrupaciones es:

Lotes/Agrup.Lotes	Importe de adjudicación	IVA (21%)	Valor Estimado	Valor Estimado Modificaciones
Agrupación 1.1	14.160.166,67 €	2.973.635,00 €	14.160.166,67 €	
Lote 11	495.000,00 €	103.950,00 €	495.000,00 €	

Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio: 1231060980 G/41C/60300/00

Procede revisión de precios: NO. En caso afirmativo, la fórmula o Índice oficial a aplicar será:

Código Seguro de verificación: H1gwwE8ScyTVM0hrw34xLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIANO MARIN PATON	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4
 H1gwwE8ScyTVM0hrw34xLg==			

[Handwritten signature and red stamp]

[Red circular stamp]



TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será, en el caso de los lotes de la agrupación 1, 4 años, y en el caso del lote 11, 1 año a partir, en ambos casos, de la formalización del contrato.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas, en las que el suministro pueda descomponerse, serán:

CUARTO.- En su caso, la empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS //732.758, 33€///

QUINTO.- En su caso, lugar, fecha y órgano receptor de los bienes cuando estos se hayan entregado anticipadamente a la Administración o se entreguen en el momento de la presente formalización:

SEXTO.- Las variantes aceptadas en su caso son:

SEPTIMO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la adjudicataria que suscribe son las recogidas en su oferta técnica y que constan en el expediente.

Asimismo, la empresa Elekta Medical S.A. oferta contrato de mantenimiento integral, una vez terminada la garantía, por un valor máximo del 8% del valor de licitación de los equipos adjudicados.

OCTAVO.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las previstas en el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NOVENO.- El régimen y condiciones de pago son: El contratista tendrá derecho al abono del suministro una vez finalizada la instalación del mismo, siendo obligatoria la presentación de la factura electrónica según lo previsto en el PCAP

En caso de haberse previsto en el pliego que rige la presente contratación condiciones especiales de ejecución, el contratista se compromete a cumplirlas durante la vigencia del contrato. Tales condiciones son, respecto del lote 1, las recogidas en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Las condiciones especiales tienen el carácter de obligaciones esenciales: ____ (SI/NO)

DECIMO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones se impondrán penalidades: (SI/NO) En caso afirmativo, la penalidad consiste en:

DECIMO PRIMERO.- En su caso, las penalidades por demora distintas a las previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre son:

En su caso, los supuestos de ejecución defectuosa de la prestación y las penalidades correspondientes son las recogidas en el Apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Código Seguro de verificación: H1gwwE8ScyTYM0hrw34xLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws01.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIANO MARIN PATON	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4
 H1gwwE8ScyTYM0hrw34xLg==			





DECIMO SEGUNDO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, modificación que será obligada para el contratista

DECIMO TERCERO.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los previstos en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO CUARTO.- El contratista viene obligado al deber de confidencialidad: **SI** En caso afirmativo, dicho deber alcanza a (Indicar la extensión objetiva y temporal de esta obligación): El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

DECIMO QUINTO.- El plazo de garantía, en su caso, se fija en TRES AÑOS, un año previsto en el Pliego más 24 meses de garantía adicional que oferta la empresa, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

DECIMO SEXTO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.


Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Mariano Marín Patón

POR LA EMPRESA

Francisco Vázquez González

Código Seguro de verificación: H1gwwE88cyTVMOhrv34xLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIANO MARIN PATON	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	we051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4
 H1gwwE88cyTVMOhrv34xLg==			



MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Sevilla, 7 de febrero de 2017

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. Mariano Marín Patón, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 280/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como adjudicatario, D. Jaime Isidro Gutiérrez de Calderón Cebrián, con D.N.I. nº 00821670H, en nombre y representación de la empresa Varian Medical Systems Iberica S.L., con C.I.F. B82246422, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti, el día 29 de julio de 2015, con el nº 2592 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 3 de agosto de 2016.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto:

Se autoriza el expediente de gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2016

El expediente se aprueba por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de septiembre de 2016.

Fecha de fiscalización previa, en su caso:

Informado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía en fecha 5 de agosto de 2016.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2016.

Valor estimado: 33.057.851,24 €.

Importe del gasto comprometido, IVA excluido: 33.057.851,24 €.

Importe IVA: (21%) 6.942.148,76 €.

Importe prórroga, en su caso:

Importe modificaciones, en su caso:

Precio unitario, en su caso:

Importe IVA unitario:

OBJETO

Será objeto del presente contrato, conforme se recoge en las cláusulas 2.1.2 y 7.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la **Agrupación 1.2** del expediente 4000/2016 para el suministro de diverso equipamiento con destino al Plan de oncología radioterápica de Andalucía, expediente dividido en 5 lotes y 2 agrupaciones de lotes:

VARIAN
medical systems
VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, S.L.
C.I.F.: B-82246422
Avda. de la Industria, 9. Edificio Isósceles, 1º 2º
Pol. Industrial de Alcobendas
Tel. 91 33 44 800 - Fax 91 33 44 801
28108 Alcobendas (Madrid)



• **Agrupación 1.2:** 7 Aceleradores lineales de electrones, con el siguiente detalle:

Lote 1: 1 Acelerador lineal de electrones configuración 1A con instalación "llave en mano"

Lote 2: 2 Aceleradores lineales configuración 1A,

Lote 3: 2 Aceleradores lineales configuración 1B

Lote 4: 2 Aceleradores lineales configuración 2

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y al presente contrato, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario presentó en la licitación certificado del Registro Oficial de Licitadores: **NO**

En caso afirmativo, el adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación, aportando declaración responsable sobre este extremo que se adjunta al presente documento contractual.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación, en el que se han computando, en su caso, las eventuales modificaciones, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (9.663.200,00 €)

El Importe total del presente contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 9.663.200,00 €

Importe IVA (21%): 2.029.272,00 €

Importe modificaciones:

En caso de haberse adjudicado a la empresa varios lotes y/o agrupaciones, el importe de adjudicación, IVA excluido, de cada uno de los lotes y/o agrupaciones es:

Lotes/Agrup.	lotes	Importe de adjudicación	IVA (21%)	Valor Estimado	Valor Estimado Modificaciones
--------------	-------	-------------------------	-----------	----------------	-------------------------------

Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio: 1231060980 G/41C/60300/00

VARIAN
medical systems
VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, S.L.
C.I.F.: B-82246422
Avda. de la Industria, 9. Edificio Isósceles, 1º 2º
Pol. Industrial de Alcobendas
Tel. 91 33 44 800 - Fax 91 33 44 801
28108 Alcobendas (Madrid)



Procede revisión de precios: NO. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será:

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es de 4 años a partir de su formalización.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas, en las que el suministro pueda descomponerse, serán:

CUARTO.- En su caso, la empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS //483.160,00 €//

QUINTO.- En su caso, lugar, fecha y órgano receptor de los bienes cuando estos se hayan entregado anticipadamente a la Administración o se entreguen en el momento de la presente formalización:

SEXTO.- Las variantes aceptadas en su caso son:

SÉPTIMO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la adjudicataria que suscribe son las recogidas en su oferta técnica y que constan en el expediente.

OCTAVO.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las previstas en el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NOVENO.- El régimen y condiciones de pago son: El contratista tendrá derecho al abono del suministro una vez finalizada la instalación del mismo, siendo obligatoria la presentación de la factura electrónica según lo previsto en el PCAP

En caso de haberse previsto en el pliego que rige la presente contratación condiciones especiales de ejecución, el contratista se compromete a cumplirlas durante la vigencia del contrato. Tales condiciones son, respecto del lote 1, las recogidas en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las condiciones especiales tienen el carácter de obligaciones esenciales: ____ (SI/NO)

DÉCIMO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones se impondrán penalidades: (SI/NO) En caso afirmativo, la penalidad consiste en:

DECIMO PRIMERO.- En su caso, las penalidades por demora distintas a las previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre son:

VARIAN
medical systems
VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA S.L.
C.I.F.: B-82246427
Avda. de la Industria, 9. Edificio Isósceles 1º 2º
Pol. Industrial de Alcobendas
Tel. 91 33 44 800 - Fax 91 33 44 801
28108 Alcobendas (Madrid)



En su caso, los supuestos de ejecución defectuosa de la prestación y las penalidades correspondientes son las recogidas en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

DECIMO SEGUNDO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, modificación que será obligada para el contratista

DECIMO TERCERO.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los previstos en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO CUARTO.- El contratista viene obligado al deber de confidencialidad: **SI** En caso afirmativo, dicho deber alcanza a (indicar la extensión objetiva y temporal de esta obligación); El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

DECIMO QUINTO.- El plazo de garantía, en su caso, se fija un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

DECIMO SEXTO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



POR LA ADMINISTRACIÓN


Marjano, María Patón


POR LA EMPRESA


Jaime Isidro Gutiérrez de Calderón

VARIAN
medical systems
VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, S.L.
C.I.F.: B-82246422
Avda. de la Industria, 9. Edificio Isósceles, 1º 2º
Pol. Industrial de Alcobendas
Tel. 91 33 44 800 - Fax 91 33 44 801
28128 Alcobendas (Madrid)





MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Sevilla, 7 de febrero de 2017

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. Mariano Marín Patón, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 280/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como adjudicatario, D. José María Rodríguez San Pedro Pico, con D.N.I. nº 12196830E, en nombre y representación de la empresa Aplicaciones Tecnológicas S.A., con C.I.F. A46309688, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Valencia, D. Manuel Minguez Jiménez, el día 6 de marzo de 2013, con el nº 344 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 3 de agosto de 2016.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto:

Se autoriza el expediente de gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2016

El expediente se aprueba por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de septiembre de 2016.

Fecha de fiscalización previa, en su caso:

Informado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía en fecha 5 de agosto de 2016.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2016.

Valor estimado: 33.057.851,24 €.

Importe del gasto comprometido, IVA excluido: 33.057.851,24 €.

Importe IVA: (21%) 6.942.148,76 €.

Importe prórroga, en su caso:

Importe modificaciones, en su caso:

Precio unitario, en su caso:

Importe IVA unitario:

OBJETO

Será objeto del presente contrato la Agrupación de lotes 2 del expediente 4000/2016 para el suministro de diverso equipamiento con destino al Plan de oncología radioterápica de Andalucía, expediente dividido en 5 lotes y 2 agrupaciones de lotes:

- Agrupación de lotes 2 (lotes 5 y 6): Tomoterapias



Lote 5: Suministro de 2 Tomoterapias con instalación "llave en mano"
Lote 6: Suministro de 2 Tomoterapias

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y al presente contrato, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario presentó en la licitación certificado del Registro Oficial de Licitadores: **NO**

En caso afirmativo, el adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación, aportando declaración responsable sobre este extremo que se adjunta al presente documento contractual.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación, en el que se han computando, en su caso, las eventuales modificaciones, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (5.884.295,00 €)

El Importe total del presente contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 5.884.295,00 €

Importe IVA (21%): 1.235.701,95€
Importe modificaciones:

En caso de haberse adjudicado a la empresa varios lotes y/o agrupaciones, el importe de adjudicación, IVA excluido, de cada uno de los lotes y/o agrupaciones es:

Lotes/Agrup.	lotes	Importe de adjudicación	IVA (21%)	Valor Estimado	Valor Estimado Modificaciones
--------------	-------	-------------------------	-----------	----------------	-------------------------------

Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio: 1231060980 G/41C/60300/00

Procede revisión de precios: NO. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será:

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es de 4 años a partir de su formalización.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]



En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas, en las que el suministro pueda descomponerse, serán:

CUARTO.- En su caso, la empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS //294.214,75 €//

QUINTO.- En su caso, lugar, fecha y órgano receptor de los bienes cuando estos se hayan entregado anticipadamente a la Administración o se entreguen en el momento de la presente formalización:

SEXTO.- Las variantes aceptadas en su caso son:

SEPTIMO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la adjudicataria que suscribe, son las recogidas en su oferta técnica y que constan en el expediente.

OCTAVO.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las previstas en el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NOVENO.- El régimen y condiciones de pago son: El contratista tendrá derecho al abono del suministro una vez finalizada la instalación del mismo, siendo obligatoria la presentación de la factura electrónica según lo previsto en el PCAP

En caso de haberse previsto en el pliego que rige la presente contratación condiciones especiales de ejecución, el contratista se compromete a cumplirlas durante la vigencia del contrato. Tales condiciones son, respecto del lote 5, las previstas en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las condiciones especiales tienen el carácter de obligaciones esenciales: ____ (SI/NO)

DECIMO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones se impondrán penalidades: (SI/NO) En caso afirmativo, la penalidad consiste en:

DECIMO PRIMERO.- En su caso, las penalidades por demora distintas a las previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre son:

En su caso, los supuestos de ejecución defectuosa de la prestación y las penalidades correspondientes son las recogidas en el Apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



DECIMO SEGUNDO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, modificación que será obligada para el contratista

DECIMO TERCERO.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los previstos en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO CUARTO.- El contratista viene obligado al deber de confidencialidad: **SI** En caso afirmativo, dicho deber alcanza a (indicar la extensión objetiva y temporal de esta obligación): El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

DECIMO QUINTO.- El plazo de garantía, en su caso, se fija un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

DECIMO SEXTO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN


Mariano Marín Betón

POR LA EMPRESA


José María Rodríguez San Pedro



MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Sevilla, 7 de febrero de 2017

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. Mariano Marín Patón, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 280/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como adjudicatario, Dña. M^a Ángela Marcos Senovilla, con D.N.I. n^o 03437933P, en nombre y representación de la empresa Siemens Healthcare S.L.U., con C.I.F. B60805769, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. David del Arco Ramos, el día 30 de octubre de 2015, con el n^o 1628 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 3 de agosto de 2016.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto:

Se autoriza el expediente de gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2016

El expediente se aprueba por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de septiembre de 2016.

Fecha de fiscalización previa, en su caso:

Informado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía en fecha 5 de agosto de 2016.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2016.

Valor estimado: 33.057.851,24 €.

Importe del gasto comprometido, IVA excluido: 33.057.851,24 €.

Importe IVA: (21%) 6.942.148,76 €.

Importe prórroga, en su caso:

Importe modificaciones, en su caso:

Precio unitario, en su caso:

Importe IVA unitario:

OBJETO

Será objeto del presente contrato los **lotes 7 y 9** del expediente 4000/2016 para el suministro de diverso equipamiento con destino al Plan de oncología radioterápica de Andalucía, expediente dividido en 5 lotes y 2 agrupaciones de lotes:

- Lote 7: Actualización de equipos existentes en los centros (cantidad 4)

SIEMENS HEALTHCARE S.L.U.
Avda. Leona 15-19
28906 GERMÁN (MADRID)
C.I.F. B60805769

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]



- Lote 9: Suministro de 2 TAC de simulación

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y al presente contrato, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario presentó en la licitación certificado del Registro Oficial de Licitadores: **SI**

En caso afirmativo, el adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación, aportando declaración responsable sobre este extremo que se adjunta al presente documento contractual.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación, en el que se han computando, en su caso, las eventuales modificaciones, asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.818.181,80 €)

El Importe total del presente contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 1.818.181,80 €

Importe IVA (21%): 381.818,178 €
Importe modificaciones:

En caso de haberse adjudicado a la empresa varios lotes y/o agrupaciones, el importe de adjudicación, IVA excluido, de cada uno de los lotes y/o agrupaciones es:

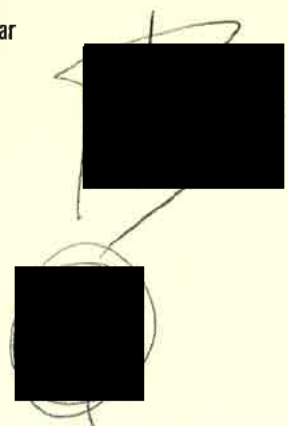
Lotes/Agrup.lotes	Importe de adjudicación	IVA (21%)	Valor Estimado	Valor Estimado Modificaciones
Lote 7	1.218.181,80 €	255.818,178 €	1.218.181,80 €	
Lote 9	600.000,00 €	126.000,00 €	600.000,00 €	

Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio: 1231060980 G/41C/60300/00

Procede revisión de precios: NO. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será:

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es:

SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.
Avda. Le... 15-19
28908...
C. ...





Lote 7: 2 años a partir de su formalización.
Lote 9: 1 año a partir de su formalización

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas, en las que el suministro pueda descomponerse, serán:

CUARTO.- En su caso, la empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS //90.909,09 €//

QUINTO.- En su caso, lugar, fecha y órgano receptor de los bienes cuando estos se hayan entregado anticipadamente a la Administración o se entreguen en el momento de la presente formalización:

SEXTO.- Las variantes aceptadas en su caso son:

SEPTIMO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la adjudicataria que suscribe son las recogidas en su oferta técnica y que constan en el expediente.

OCTAVO.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las previstas en el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NOVENO.- El régimen y condiciones de pago son: El contratista tendrá derecho al abono del suministro una vez finalizada la instalación del mismo, siendo obligatoria la presentación de la factura electrónica según lo previsto en el PCAP

En caso de haberse previsto en el pliego que rige la presente contratación condiciones especiales de ejecución, el contratista se compromete a cumplirlas durante la vigencia del contrato. Tales condiciones son:

Las condiciones especiales tienen el carácter de obligaciones esenciales: ____ (SI/NO)

DECIMO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones se impondrán penalidades: (SI/NO) En caso afirmativo, la penalidad consiste en:

DECIMO PRIMERO.- En su caso, las penalidades por demora distintas a las previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre son:

En su caso, los supuestos de ejecución defectuosa de la prestación y las penalidades correspondientes son las recogidas en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SIEMENS
Avda. Leopoldo
28900
C.I.
S.L.U.
R. 15-19
DRID

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]



DECIMO SEGUNDO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, modificación que será obligada para el contratista

DECIMO TERCERO.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los previstos en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO CUARTO.- El contratista viene obligado al deber de confidencialidad: **SI** En caso afirmativo, dicho deber alcanza a (indicar la extensión objetiva y temporal de esta obligación): El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

DECIMO QUINTO.- El plazo de garantía se fija en un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

DECIMO SEXTO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Mariano Marín Patón

POR LA EMPRESA

SIEMENS [REDACTED] S.L.U.
Avda. Leopoldo [REDACTED] 15-19
23905 [REDACTED] URID
C.I.F. B000805760

M^a Ángela Marco Senovilla



MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Sevilla, 7 de febrero de 2017

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. Mariano Marín Patón, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 280/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como adjudicatarios, Dña. Carmen Castellanos Spidla, con D.N.I. nº 02621549D, y D. Guillermo Martínez González, con D.N.I. nº 50748144R, en nombre y representación de la empresa Philips Ibérica S.A., con C.I.F. A28017143, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro, el día 17 de marzo de 2015, con el nº 688 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 3 de agosto de 2016.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto:

Se autoriza el expediente de gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2016

El expediente se aprueba por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de septiembre de 2016.

Fecha de fiscalización previa, en su caso:

Informado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía en fecha 5 de agosto de 2016.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2016.

Valor estimado: 33.057.851,24 €.

Importe del gasto comprometido, IVA excluido: 33.057.851,24 €.

Importe IVA: (21%) 6.942.148,76 €.

Importe prórroga, en su caso:

Importe modificaciones, en su caso:

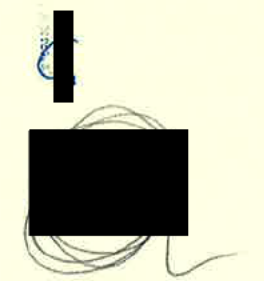
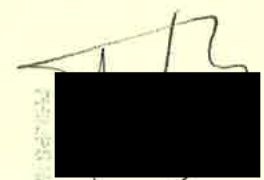
Precio unitario, en su caso:

Importe IVA unitario:

OBJETO

Será objeto del presente contrato el **lote 8** del expediente 4000/2016 para el suministro de diverso equipamiento con destino al Plan de oncología radioterápica de Andalucía, expediente dividido en 5 lotes y 2 agrupaciones de lotes:

- Lote 8. Planificadores





Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y al presente contrato, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario presentó en la licitación certificado del Registro Oficial de Licitadores: **SI**

En caso afirmativo, el adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación, aportando declaración responsable sobre este extremo que se adjunta al presente documento contractual.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación, en el que se han computando, en su caso, las eventuales modificaciones, asciende a la cantidad de SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (702.479,35 €)

El Importe total del presente contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 702.479,35 €

Importe IVA (21%): 147.520,66 €
Importe modificaciones:

En caso de haberse adjudicado a la empresa varios lotes y/o agrupaciones, el importe de adjudicación, IVA excluido, de cada uno de los lotes y/o agrupaciones es:

Lotes/Agrup.lotes	Importe de adjudicación	IVA (21%)	Valor Estimado	Valor Estimado Modificaciones
-------------------	-------------------------	-----------	----------------	-------------------------------

Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio: 1231060980 G/41C/60300/00

Procede revisión de precios: NO. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será:

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es de 1 año a partir de su formalización.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas, en las que el suministro pueda descomponerse, serán:

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]



CUARTO.- En su caso, la empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS //35.123,97 €//

QUINTO.- En su caso, lugar, fecha y órgano receptor de los bienes cuando estos se hayan entregado anticipadamente a la Administración o se entreguen en el momento de la presente formalización:

SEXTO.- Las variantes aceptadas en su caso son:

SEPTIMO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la adjudicataria que suscribe son las recogidas en su oferta técnica y que constan en el expediente.

OCTAVO.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las previstas en el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NOVENO.- El régimen y condiciones de pago son: El contratista tendrá derecho al abono del suministro una vez finalizada la instalación del mismo, siendo obligatoria la presentación de la factura electrónica según lo previsto en el PCAP

En caso de haberse previsto en el pliego que rige la presente contratación condiciones especiales de ejecución, el contratista se compromete a cumplirlas durante la vigencia del contrato. Tales condiciones son:

Las condiciones especiales tienen el carácter de obligaciones esenciales: ____ (SI/NO)

DÉCIMO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones se impondrán penalidades: (SI/NO) En caso afirmativo, la penalidad consiste en:

DECIMO PRIMERO.- En su caso, las penalidades por demora distintas a las previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre son:

En su caso, los supuestos de ejecución defectuosa de la prestación y las penalidades correspondientes son las recogidas en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO SEGUNDO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, modificación que será obligada para el contratista



DECIMO TERCERO.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los previstos en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO CUARTO.- El contratista viene obligado al deber de confidencialidad: **SI** En caso afirmativo, dicho deber alcanza a (indicar la extensión objetiva y temporal de esta obligación): El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información..

DECIMO QUINTO.- El plazo de garantía se fija en un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

DECIMO SEXTO.- La ejecución y efectos del presente contrato se registrarán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

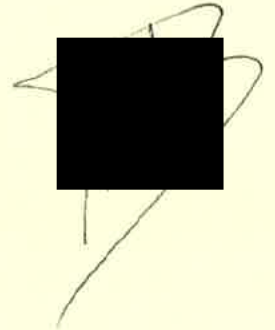
Mariano María Palón



POR LA EMPRESA

Carmen Castellanos Spidla

Guillermo Martínez González





MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Sevilla, 7 de febrero de 2017

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. Mariano Marín Patón, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 280/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como adjudicatario, Dña. M^a Rosa Carrasco Mayo, con D.N.I. nº 05377635M, en nombre y representación de la empresa Carl Zeiss Meditec Iberia S.A.U., con C.I.F. ES A28058337, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. José Ángel Martínez Sanchiz, el día 23 de enero de 2015, con el nº 117 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 3 de agosto de 2016.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto:

Se autoriza el expediente de gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2016

El expediente se aprueba por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de septiembre de 2016.

Fecha de fiscalización previa, en su caso:

Informado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía en fecha 5 de agosto de 2016.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2016.

Valor estimado: 33.057.851,24 €.

Importe del gasto comprometido, IVA excluido: 33.057.851,24 €.

Importe IVA: (21%) 6.942.148,76 €.

Importe prórroga, en su caso:

Importe modificaciones, en su caso:

Precio unitario, en su caso:

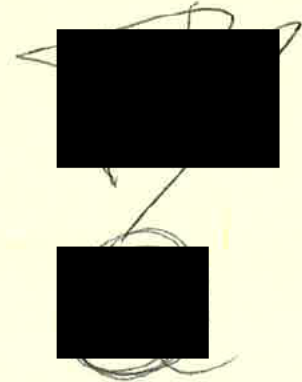
Importe IVA unitario:

OBJETO

Será objeto del presente contrato el **lote 10** del expediente 4000/2016 para el suministro de diverso equipamiento con destino al Plan de oncología radioterápica de Andalucía, expediente dividido en 5 lotes y 2 agrupaciones de lotes:

Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.
Ronda de Poniente, 5
28060 Tres Cantos - Madrid
Tel. 91 203 37 00 Fax 91 203 37 01

Lote 10. Suministro de un equipo de radioterapia intraoperatoria





Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y al presente contrato, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario presentó en la licitación certificado del Registro Oficial de Licitadores: **SI**

En caso afirmativo, el adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación, aportando declaración responsable sobre este extremo que se adjunta al presente documento contractual.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación, en el que se han computando, en su caso, las eventuales modificaciones, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (330.578,00 €)

El Importe total del presente contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 330.578,00 €

Importe IVA (21%): 69.421,38 €
Importe modificaciones:

En caso de haberse adjudicado a la empresa varios lotes y/o agrupaciones, el importe de adjudicación, IVA excluido, de cada uno de los lotes y/o agrupaciones es:

Lotes/Agrup.lotes	Importe de adjudicación	IVA (21%)	Valor Estimado	Valor Estimado Modificaciones
-------------------	-------------------------	-----------	----------------	-------------------------------

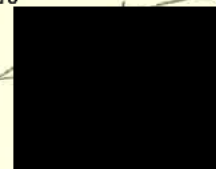
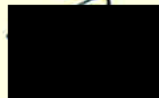
Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio: 1231060980 G/41C/60300/00

Procede revisión de precios: NO. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será:

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es de 1 año a partir de su formalización.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas, en las que el suministro pueda descomponerse, serán:

Miss Meditec Iberia, S.A.U.
Ronda de Poniente, 5
760 Tres Cantos - Madrid
Tel. 91 203 37 00 Fax 91 203 37 01





CUARTO.- En su caso, la empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS //16.528,90 €//

QUINTO.- En su caso, lugar, fecha y órgano receptor de los bienes cuando estos se hayan entregado anticipadamente a la Administración o se entreguen en el momento de la presente formalización:

SEXTO.- Las variantes aceptadas en su caso son:

SEPTIMO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la adjudicataria que suscribe son las recogidas en su oferta técnica y que constan en el expediente.

OCTAVO.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las previstas en el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NOVENO.- El régimen y condiciones de pago son: El contratista tendrá derecho al abono del suministro una vez finalizada la instalación del mismo, siendo obligatoria la presentación de la factura electrónica según lo previsto en el PCAP

En caso de haberse previsto en el pliego que rige la presente contratación condiciones especiales de ejecución, el contratista se compromete a cumplirlas durante la vigencia del contrato. Tales condiciones son:

Las condiciones especiales tienen el carácter de obligaciones esenciales: ____ (SI/NO)

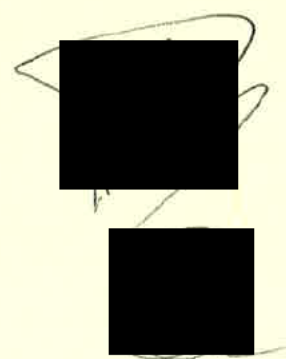
DECIMO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones se impondrán penalidades: (SI/NO) En caso afirmativo, la penalidad consiste en:

DECIMO PRIMERO.- En su caso, las penalidades por demora distintas a las previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre son:

En su caso, los supuestos de ejecución defectuosa de la prestación y las penalidades correspondientes son las recogidas en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO SEGUNDO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, modificación que será obligada para el contratista

Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.
Ronda de Poniente, 5
60 Tres Cantos - Madrid
203 37 00 Fax 91 203 37 01





DECIMO TERCERO.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los previstos en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO CUARTO.- El contratista viene obligado al deber de confidencialidad: **SI** En caso afirmativo, dicho deber alcanza a (indicar la extensión objetiva y temporal de esta obligación): El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

DECIMO QUINTO.- El plazo de garantía se fija en un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

DECIMO SEXTO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

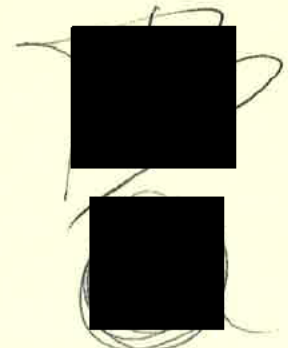
Mariano Marín Patón



POR LA EMPRESA



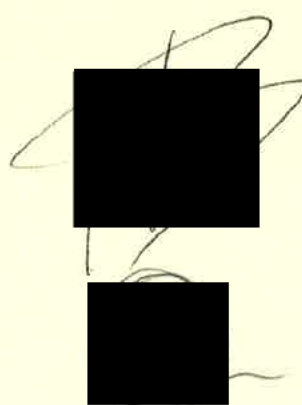
M^a Rosa Carrasco Mayo



ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICAS

	Denominación	Cantidad	Total (c/IVA)
Agrupación 1	Aceleradores lineales de electrones (ALE)	17	28.830.000
Lote 1	Aceleradores lineales de electrones Configuración 1A con Instalación "Llave en Mano"	2	5.200.000
Lote 2	ALE Configuración 1A	6	12.000.000
Lote 3	ALE Configuración 1B	5	7.225.000
Lote 4	ALE Configuración 2	4	4.405.000
Agrupación 2	Tomoterapias	4	7.120.000
Lote 5	Tomoterapias con Instalación "Llave en Mano"	2	4.060.000
Lote 6	Tomoterapias	2	3.060.000
Lote 7	Actualizaciones equipos existentes centros	4	1.474.000
Lote 8	Planificadores	5	850.000
Lote 9	TAC simulación	2	726.000
Lote 10	Radioterapia intraoperatoria	1	400.000
Lote 11	Red de radioterapia	6	600.000
Total			40.000.000



ANEXO III

PERIODIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

Lote	2017(c/IVA)	2018(c/IVA)	2019(c/IVA)	2020(c/IVA)
1			5.200.000 €	
2	- €	8.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €
3	- €	1.445.000 €	2.890.000 €	2.890.000 €
4	- €	- €	- €	4.405.000 €
Agrupación 1	- €	9.445.000 €	10.090.000 €	9.295.000 €
5			2.030.000 €	2.030.000 €
6	1.530.000 €	1.530.000 €	- €	- €
Agrupación 2	1.530.000 €	1.530.000 €	2.030.000 €	2.030.000 €
7	1.404.000 €	70.000 €	- €	- €
8	850.000 €	- €	- €	- €
9	726.000 €	- €	- €	- €
10	400.000 €	- €	- €	- €
11	600.000 €	- €	- €	- €
Total	5.510.000 €	11.045.000 €	12.120.000 €	11.325.000 €

